

BUENOS AIRES

RESOLUCION 3526/2013 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Cobertura de las prestaciones de enfermería domiciliaria.

Del: 24/06/2013

VISTO el expediente Nº 2914-9236/11, iniciado por DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: "REF. INCREMENTO PARA LA COBERTURA DE PRESTACIONES DE ENFERMERIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se relacionan con la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones de enfermería domiciliaria brindada a los afiliados del Instituto, contemplados en la Resolución Nº 4352/12;

Que la Dirección de Programas Específicos señala que dicha actualización de valores encuentra justificación en la diferencia que existe con respecto a los valores reconocidos en el mercado para esta prestación, situación que motiva reclamos por parte de los prestadores y eventuales presentaciones de amparos por parte de los afiliados, por ello, se propugna una modificación a partir del 1º de mayo de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en los valores establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 4352/12 en un diez por ciento (10%); y a partir del 1º de octubre de 2013 en un ocho por ciento (8%), cuyo proyecto se agrega a fojas 73/74;

Que a fojas 72 y vuelta., luce evaluación del gasto que insumirá la propuesta en cuestión, que asciende a pesos trescientos dieciocho mil seiscientos (\$ 318.600) mensuales desde mayo a septiembre de 2013, y pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos (\$ 159.300) mensuales de octubre a diciembre de 2013.

Que a fojas 77, interviene la Dirección General de Prestaciones sugiriendo dar curso favorable a la solicitud planteada;

Que la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias por la suma total de pesos dos millones cuarenta mil novecientos (\$ 2.010.900);

Que a fojas 79, luce la imputación presupuestaria del gasto por la suma indicada precedentemente atendiendo con el cargo a la partida: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3; Subprincipal 4; Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley Nº 14.393;

Que a fojas 81 y vuelta interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Directorio, a los fines de que se apruebe la propuesta en análisis;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en una reunión de fecha 18 de junio de 2013, según consta en Acta Nº 24, RESOLVIO: Aprobar la modificación de los valores de cobertura del Instituto, modificando el Anexo 1 de la Resolución Nº 4352/12, el que formara parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único; con entrada en vigencia a partir del 1º de mayo de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10%); y a partir de octubre en un ocho por ciento (8%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987);

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones de enfermería domiciliaria brindadas a los afiliados del Instituto, según Anexo 1, el que como Anexo Único formara parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2°. El gasto será atendido con el cargo a la partida: EN 200, PGR 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393.

Art. 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos, Por la Dirección General de Regionalización comunicar a las Direcciones Regionales y Delegaciones de IOMA. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones del Instituto. Cumplido, Archivar.

Antonio La Scaleia



Copyright © BIREME

